

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Patricio Ceballos Guerrero, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Héctor Patricio Ceballos Guerrero.

Art. 2.— El señor Pedrito Ozuna Miranda, queda autorizado a cambiar por el de Pedro Eligio Ozuna Miranda.

Art. 3.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1394, que autoriza a varias personas a hacer cambios en su nombre.
(G. O. No. 9519, del 31 de diciembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1394

CONSIDERANDO que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

CONSIDERNADO que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Antonio Lucindo Guzmán Suárez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Antonio Guzmán Suárez.

Art. 2.— La señora Juana de la Cruz Cabrera Castillo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Cruz Mercedes Cabrera Castillo.

Art. 3.— La señorita Cristóbal Espaillat Aracena, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Cristina Espaillat Aracena.

Art. 4.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1395, que inviste con la nacionalidad dominicana a título de naturalización privilegiada al Sr. Ronald Bruce Linderberg.
(G. O. No. 9610, del 31 de diciembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1395

VISTA la solicitud que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la persona